



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 2020 00212 00
Proceso	Expropiación
Demandante	INVIAS
Demandado	Samuel Fernando López Rodas
Decisión	Requiere a las partes y pone en conocimiento.

Se pone en conocimiento de las partes la respuesta emitida por el IGAC. En tal sentido, se les **REQUIERE** para que dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación por estados del presente auto, acrediten al Despacho la consignación del valor total de los honorarios establecidos por dicha entidad en la cuenta bancaria que allí se señala, los cuales serán sufragados por ambas partes en iguales proporciones, y realicen el acompañamiento respectivo al profesional que designe dicha entidad para efectuar la visita al inmueble.

Una vez se acredite al Despacho la consignación en la cuenta de la entidad, se oficiará al IGAC para que se proceda con la designación del perito respectivo.

De otra parte, se incorpora al expediente la certificación y prueba trasladada allegada por la Secretaría General de la Sección Tercera del Consejo de Estado.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

AA

Firmado Por:

OMAR VASQUEZ CUARTAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62e2a3e2c96cc22d8628c960e094f646f55902c5311b7fc1160d5356f2ae21fd**
Documento generado en 14/07/2021 11:19:46 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

El Juzgado dispone de los siguientes canales de atención para correspondencias y comunicaciones con los usuarios: **Correo electrónico** ccto20me@cen DOJ.ramajudicial.gov.co y **Celular**: 3007052664.